

RESOLUCIÓN No.



20251000001053

22-04-2025

Por el cual se efectúa un traslado presupuestal en el Presupuesto Gastos de funcionamiento e inversión para la vigencia fiscal de 2025

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS –INCI-
en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 2.8.1.5.6 del
Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024**, “Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025,” se asignó la suma de DOCE MIL SETENTA MILLONES DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$12.070.017.229), para la vigencia 2025;

Que, mediante **Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024**, se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos, para el Instituto Nacional para Ciegos INCI para la vigencia fiscal de 2025;

Que mediante el **Acuerdo del Consejo Directivo del Instituto Nacional para Ciegos No. 20251100000025 del 21 de enero de 2025**, se autoriza al Director General del INCI para realizar las modificaciones permitidas por las disposiciones legales vigentes mediante resolución;

Que el Artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 26 mayo de 2015, modificado mediante el Decreto 412 de marzo 02 de 2018, Artículo 8, estipula que “las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas”;

Que, mediante la **Resolución No. 20251000000303 del 23 de enero de 2024**, se desagregó al detalle el Anexo del Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal, Adquisición de Bienes y Servicios e Inversión del Presupuesto de Gastos del INCI para la vigencia fiscal 2025 el presupuesto para Instituto Nacional para Ciegos conforme a la información recibida de la Oficina Asesora de Planeación;

Que, de acuerdo a las necesidades reportadas por la Coordinadora Administrativa y Financiera del INCI, se hace necesario efectuar un traslado en el presupuesto de la vigencia fiscal 2025, debido a que hace falta apropiación presupuestal para adelantar los procesos de servicios de mantenimiento, reparación e instalaciones;

Que de acuerdo a lo anterior y debido a que hace falta apropiación presupuestal en la subcuenta **A-02-02-02-008-007 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)**, en la suma total de DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE (\$12.769.868,56), para cumplir con los compromisos que tiene la entidad, se pueden trasladar esos recursos de

RESOLUCIÓN No.



20251000001053

22-04-2025

Por el cual se efectúa un traslado presupuestal en el Presupuesto Gastos de funcionamiento e inversión para la vigencia fiscal de 2025

las subcuentas **A-02-02-01-000-001** - PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA, en la suma de \$354.723,09; **A-02-02-01-002-003** - PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, en la suma de \$232.475,00; **A-02-02-01-003-005** - OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), en la suma de \$1.400.873,37; **A-02-02-01-003-006** - PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO, en la suma de \$1.608.399,47; **A-02-02-02-008-005** - SERVICIOS DE SOPORTE en la suma de \$9.173.397,63, recursos nación;

Que, de acuerdo a las necesidades reportadas de la Subdirectora Técnica del INCI por correo electrónico el 09 de abril de 2025, donde manifiesta que se necesario efectuar un traslado en el presupuesto de Inversión de la vigencia fiscal 2025, teniendo en cuenta la necesidad generada en el grupo de gestión interinstitucional, frente a contar con personal suficiente para brindar asistencia técnica a entidades públicas y privadas para promover la inclusión laboral de las personas con discapacidad visual en los departamentos priorizados para esta vigencia y que se cuenta con el presupuesto para poder contratar los Prestación de servicios profesionales en la gestión interinstitucional para brindar asistencia técnica y acompañamiento a las entidades en actividades relacionadas con la empleabilidad de personas con discapacidad visual;

Que de acuerdo a lo anterior y debido a que hace falta apropiación presupuestal en la cuenta **C-4601-1500-2-707010-2203025-02** - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, para **Recursos Nación** en la suma total de OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS MCTE (\$8.936.131,00) y para **Recursos Propios 20** en la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 8.432.687); se pueden trasladar esos recursos de las cuentas **C-4601-1500-2-707010-2203016-02** - SERVICIO DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, para **Recursos Nación** en la suma total de OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS MCTE (\$8.936.131,00) y para **Recursos Propios 20** en la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 8.432.687);

Que, según constancia expedida el 21 de abril de 2024, por la Coordinadora Administrativa y Financiera de la Secretaría General, dentro del Presupuesto de Gastos de funcionamiento e inversión asignados para el INCI, existe apropiación disponible y libre de afectación en las subcuentas **A-02-02-01-000-001** - PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA; **A-02-02-01-002-003** - PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS; **A-02-02-01-003-005** - OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE); **A-02-02-01-003-006** - PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO; **A-02-02-02-008-005** - SERVICIOS DE SOPORTE; recursos nación y en la cuenta **C-4601-1500-2-707010-2203016-02** - SERVICIO DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; recursos nación y recursos propios 20;

Que, por lo anterior expuesto,

RESOLUCIÓN No.



20251000001053

22-04-2025

Por el cual se efectúa un traslado presupuestal en el Presupuesto Gastos de funcionamiento e inversión para la vigencia fiscal de 2025

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar traslado presupuestal del Gasto de las subcuentas: **A-02-02-01-000-001** - PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA, en la suma de \$354.723,09; **A-02-02-01-002-003** - PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, en la suma de \$232.475,00; **A-02-02-01-003-005** - OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), en la suma de \$1.400.873,37; **A-02-02-01-003-006** - PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO, en la suma de \$1.608.399,47; **A-02-02-02-008-005** - SERVICIOS DE SOPORTE en la suma de \$9.173.397,63; recursos nación, para la subcuenta **A-02-02-02-008-007** - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), en la suma de \$12.769.868,56; recursos nación, según detalle que se expone a continuación:

CTA	SUB CTA	OBJG	ORD	SUB ORD	REC	DESCRIPCION	CONTRACREDITO	CREDITO
02	02	01	000	001	10	PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA	\$354.723,09	
02	02	01	002	003	10	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	\$232.475,00	
02	02	01	003	005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	\$1.400.873,37	
02	02	01	003	006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	\$1.608.399,47	
02	02	02	008	005	10	SERVICIOS DE SOPORTE	\$9.173.397,63	
02	02	02	008	007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)		\$12.769.868,56
TOTAL							\$12.769.868,56	\$12.769.868,56

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar traslado presupuestal del gasto de la cuentas **C-4601-1500-2-707010-2203016-02** - SERVICIO DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD en la suma de \$8.936.131,00; recursos nación y \$8.432.687; recursos propios 20, para la cuenta **C-4601-1500-2-707010-2203025-02** - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EDUCACIÓN CON ENFOQUE INCLUYENTE Y DE CALIDAD, en la suma \$8.936.131,00; recursos nación y \$8.432.687; recursos propios 20, de según detalle que se expone a continuación:

RESOLUCIÓN No.



20251000001053

22-04-2025

Por el cual se efectúa un traslado presupuestal en el Presupuesto Gastos de funcionamiento e inversión para la vigencia fiscal de 2025

CTA	SUB CTA	OBJG	ORD	SUB ORD	REC	DESCRIPCION	CONTRACREDITO	CREDITO
4601	1500	2	707010	2203016	10	SERVICIO DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	\$ 8.936.131,00	
4601	1500	2	707010	2203016	20	SERVICIO DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	\$ 8.432.687,00	
4601	1500	2	707010	2203025	10	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA		\$ 8.936.131,00
4601	1500	2	707010	2203025	20	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA		\$ 8.432.687,00
TOTAL							\$ 17.368.818,00	\$ 17.368.818,00

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



CARLOS PARRA DUSSAN
Director General

Proyectó: Edna Viviana Vega O. / Profesional Universitario de Gestión Administrativa y Financiera.
 Revisó: Diana Patricia Arévalo R. / Coordinadora Grupo de Gestión Administrativa y Financiera.
 Darío Javier Montañez Vargas / Secretario General
 Aprobó: Karen Daniela León González / Ordenador del Gasto